

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Oficina del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, y por el plazo de quince días hábiles, se encuentran a disposición de los interesados los padrones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas, tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (Ecotasa) e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, adheridos al Sistema Especial de Pago (SEP) de Fraccionamiento y Domiciliación Bancaria.

El importe de la deuda le será cargado en la cuenta de la entidad financiera indicada por usted en su solicitud, en los plazos que a continuación le señalamos:

- Primer plazo: 20 de abril de 2009.
- Segundo plazo: 20 de julio de 2009.
- Tercer plazo: 20 de octubre de 2009.

Tendrán la consideración de justificantes del ingreso los que a tal efecto expida la entidad de depósito donde se encuentre domiciliado el pago.

Cuando por causas imputables al obligado al pago la deuda no se haga efectiva a su vencimiento según lo establecido en el apartado tercero anterior, esta se exigirá en vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora que correspondan, produciéndose la pérdida de los beneficios fiscales correspondientes a la fracción impagada.

En el supuesto de que tuviera alguna duda u observara error alguno no dude en ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria, a través de los siguientes medios:

- Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- Teléfono: 916 602 721. Fax 916 602 751.
- Carpeta ciudadana: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
- Correo electrónico: [gttributaria@rivas-vaciamadrid.org](mailto:gttributaria@rivas-vaciamadrid.org)

En Rivas-Vaciamadrid, a 29 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/1.467/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen con-

venientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conformes con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander” número de cuenta 0049/1622/81/2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

*Expediente. — Interesado/a. — Documento nacional de identidad o número de identificación fiscal. — Localidad. — Fecha denuncia. — Importe (artículo). — Precepto*

TC 1794/08. — Santiago de Arcos Gutiérrez. — 51988930-Y. — Rivas-Vaciamadrid. — 6 de septiembre de 2008. — 150 euros (146.1.1). — RGC.

TC 2005/08. — Jorge Fernando Cuervo Córdoba. — X-7236753-X. — Madrid. — 12 de octubre de 2008. — 150 euros (94.2.1.f). — RGC.

TC 2006/08. — María del Rocío Parra Castejón. — 1.832.575. — Rivas-Vaciamadrid. — 23 de octubre de 2008. — 300 euros (91.2). — RGC.

TC 2007/08. — Julia González González. — 50.873.532. — Rivas-Vaciamadrid. — 1 de octubre de 2008. — 300 euros (21.2). — RGC.

SC 150/08. — Carlos Enrique Sánchez Romero. — 51923836-W. — Rivas-Vaciamadrid. — 11 de noviembre de 2008. — 150 euros (8). — OMT.

Rivas-Vaciamadrid, a 23 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (PD 4310/2007 de 21 de diciembre), Yaiza García Reca.

(02/1.199/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aplicable indirectamente en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se han emitido informes técnicos de industria para la subsanación de deficiencias de los expedientes de actividad relacionados a continuación:

*Número de expediente. — Titular. — Ubicación. — Actividad*  
002090/2006-STC. — Hennes & Mauritz, Sociedad Limitada. — Calle Marie Curie, 4 01, L-59. — Venta al por menor de ropa y complementos.

000246/2007-STC. — Bella Nápoli Pizzería-Cafetería, SLNE. — Avenida Pablo Iglesias, 81 00 L-5. — Cafetería-pizzería.

000258/2007-STC. — Hostel Rivas, Sociedad Limitada. — Plaza de la Constitución, 2 00 L-12. — Restaurante-café espectáculo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades de la Concejalía de Política Territorial del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 16 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Marcos Sanz Blas.

(02/1.205/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aplicable indirectamente en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se han emitido Informes Técnicos de Industria para la adopción de medidas de los expedientes de actividad relacionados a continuación:

*Número de expediente. — Titular. — Ubicación. — Actividad*

000049/2007-STI. — Kanak Barcelona, Sociedad Limitada. — Calle Marie Curie, 4 01, L-31. — Venta menor de ropa.

000106/2008-STC. — Cubranor, Sociedad Anónima. — Calle Fresadora, número 30. — Almacén de material prefabricado, cubiertas y aislamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades de la Concejalía de Política Territorial del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 16 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Marcos Sanz Blas.

(02/1.203/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ha acordado, por unanimidad, tener por desistidos los expedientes de licencia de actividad relacionados a continuación:

*Número de expediente. — Titular. — Ubicación. — Actividad*

000711/1997-STC. — Airtel Móvil, Sociedad Anónima. — Calle Martillo, número 36. — Base telefonía móvil.

000742/1998-STC. — Talleres Olivares, Sociedad Limitada. — Carretera de Valencia, kilómetro 19,300. — Reparación de automóviles.

000963/2000-STC. — Hidrotécnica Ortiz, Sociedad Limitada. — Calle Martillo, número 2. — Construcción y mantenimiento piscinas.

000232/2007-STC. — Fátima Oliveira Delgado. — Avenida de Pablo Iglesias, 84, bloque 3 00 6.1. — Bar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades de la Concejalía de Política Territorial del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 16 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Marcos Sanz Blas.

(02/1.204/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

En virtud de la ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, obras públicas y actividades se han emitido informes técnicos de industria en los cuales se requiere documentación preceptiva a los siguientes expedientes:

*Número de expediente. — Titular. — Ubicación. — Actividad*

000006/2008-CT. — Grupo Zena de Restaurantes, Sociedad Anónima. — Calle Zénit, número 21. — Restaurante.

000018/2008-CT. — Rocío Collado Becerra. — Avenida de Covibar, 8 02 L-8. — Parque infantil.

001253/2002-STC. — Difusió Digital, Societat Telecomunicacions, Sociedad Anónima. — Calle Clavo, número 4. — Antena en mástil.

001954/2002-STC. — Granitos Sumaga, Sociedad Limitada. — Calle Madera, número 22. — Venta al por mayor mármoles.

0001394/2007-STC. — Coulis, Sociedad Anónima. — Calle Marie Curie, 4 00 L-47. — Heladería (venta sin fabricación).

000215/2007-STC. — José Villoria Mora. — Calle Mariano Barbad, número 5. — Bar restaurante.

Lo que se hace público para general conocimiento, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades de la Concejalía de Política Territorial del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 16 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Marcos Sanz Blas.

(02/1.201/09)